NOTA DNCP/DNC N° 4560/2018

Asunción, 16 de marzo de 2018

Señor
Christian Alfredo Yaluff Irala, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto Nacional del Indígena
PRESENTE:

REF.: "PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA DE LOCALES DEL INDI AD REFERENDUM"- ID N° 339788 – ADJUDICACIÓN-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1. En cuanto al Análisis de la Capacidad Legal, observamos que han indicado en el Informe de Evaluación, cuanto sigue: *"Dejamos constancia que se procedió a verificar en la base de datos del (SINARH), de acuerdo lo establecido en el PBC en el Inc. b) – Calificación Legal, en la misma no se encontraron registros de que los firmantes ni de los acreedores de las ofertas sean funcionarios públicos"*; sin embargo, no se ha detallado los datos de los sujetos que fueron analizados a fin de determinar dicho cumplimiento.-

2. En cuanto al Cuadro Comparativo de Ofertas, indicamos a la Convocante el formato utilizado no se condice con la Lista de Precios del SICP.-

3. En el Informe de Evaluación, observamos cuanto sigue: *"...Sugerir la adjudicación POR EL TOTAL, disminuyendo la cantidad de meses a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria a la empresa LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS SRL..."*; sin embargo, no se ha detallado la cantidad de meses que finalmente adjudican.-

4. Solicitamos a la Convocante, adjuntar los acuses de recibo de las notificaciones remitidas a todos los participantes del presente proceso licitatorio.-

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.-

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica Verificadora

C.P.N. ANDREA MOLINAS
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/ML